



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SANTO DOMINGO, ANTIOQUIA
Calle 13 números 14-19. Teléfono: 862 13 49.
Correo electrónico: jprmpalsdomingo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia	Ejecutivo
Demandante	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandando	Lina María Bustamante García
Radicado	05690 40 89 001 2015 00067 00
Auto No.	737
Asunto	Acepta Renuncia Poder

SANTO DOMINGO, ANTIOQUIA, PRIMERO (01) OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

En atención a la renuncia del poder presentada por el Doctor FELIPE ANDRES CRISTANCHO ESCOBAR, en cuanto al mandato otorgado por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.; el Despacho accede a la misma al encontrarse ajustada a los parámetros establecidos en el artículo 76 del Código General del Proceso.

Sin embargo, se le resalta al profesional del derecho en mención que la renuncia al poder tendrá efectos una vez transcurridos cinco (5) días luego de la presentación de la misma de conformidad en el Inicio 4 del Artículo 76 del Código General del Proceso

Se requiere al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. a efectos de que proceda a designar apoderado judicial que represente sus intereses como sujeto procesal en el marco del presente trámite ejecutivo.

Envíese comunicado a la parte poderdante, que fue aceptada la renuncia al poder.

NOTIFÍQUESE

JULIO HERNAN ROBLEDO POSADA
JUEZ

Firmado Por:
Julio Hernan Robledo Posada

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santo Domingo - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cacb8b1a1a73adbb9e2fbd8895f72824f0a4acf9e82373dd2f90b35d065e50be**
Documento generado en 01/11/2023 03:27:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>